



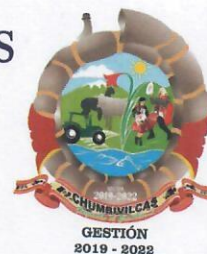
Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2022-MPCH

Santo Tomás, 12 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS:

Decreto Supremo N° 203-2022-EF que "Autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022" y Informe N° 1081-2022-DPP-GM-MPCH con fecha 12/09/2022, referente a la incorporación presupuestal por créditos suplementarios con rubro canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el inciso 50.1 del artículo 50 la acotada Ley, establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el artículo 46 incorporaciones de mayores ingresos, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público autoriza Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, que constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos, trámite que ocasiona el incremento del presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, acción administrativa que también contemplada la Directiva N°002-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 203-2022-EF que "Autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022", en este sentido, a través del numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas contempladas en el Anexo N° 01: Lista de los 71 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento) dentro de ello se encuentra la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas- Santo Tomás para el estudio "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en Pulpera II distrito de Santo Tomás-Provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco " con código de finalidad 0364193;

Que, mediante informe N°1081-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 12/09/2022, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación por créditos suplementarios con rubro 18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas en referencia al Decreto Supremo N° 203-2022-EF que "Autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022", según el anexo 1 para el pliego Municipalidad provincial de Chumbivilcas – Santo Tomás para el estudio "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en Pulpera II distrito de Santo Tomás-Provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco " con código de finalidad 0364193 por la suma de S/. 86,723.00 (Ochenta y seis mil setecientos veinte y tres con 00/100 soles), previó resolución de alcaldía;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



De conformidad de lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que, el artículo 46 incorporación de mayores ingresos, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por **crédito suplementarios** mediante el Decreto Supremo N° 203-2022-EF que "Autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022" por monto de **S/. 86,723.00 (Ochenta y seis mil setecientos veinte y tres con 00/100 soles)** con cargo de financiamiento recursos determinados y rubro 18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento
Rubro
Clasificador

: Recursos Determinados
: Canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones
: 1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos (Recursos provenientes del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT)
: **86,723.00**

Monto

TOTAL, INGRESOS

S/. 86,723.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FINALIDAD

: Instancias Descentralizadas.

: 300732

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: ESTUDIOS DE PRE – INVERSION

: 0364193: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN PULPERA II, DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS – CUSCO

: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

: PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

: 26

: **86,723.00**

TOTAL, EGRESOS

S/. 86,723.00

ARTÍCULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Presupuesto por Resultados.
- Oficina Tecnología de la Información
- Archivo.
- NLPA/LENY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Palta
Alcaldesa

Forjando el cambio